REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



MENETIMO DE RACIBIDA OFICIJA DE FARTES RECUBIDO

CONTRACORIA GENERAL TOMA DE RAZON MECEPCION

Depart
Juridico
Dep. Tra
Y Regio
Depart
Contabil.

Jub, Dep.
C. Contral
Sub, Dep.
R. Cuenta
Sub, Dep.
R. Cuenta
Sub, Dep.
CP, Y
Biscoss Nac.
Depart
Auditoris
Depart
ViO:P:U:y
X,
Sub, Depto,
Manicip.

THE R	饱湿	MI	40	ARG	ME
-	-	**	220	-44	PAT

Mad good \$

_

John Kho ...

ORIGINAL

Oficina de Partes

2 8 AGO. 2009 MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11732 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

TOTAL MENTE

113. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 3801

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

	beneficio otorgado debe de Diciembre de 2004
01 01	de Diciembre de 2005 de Diciembre de 2006
0	Por Orden del Contralor General de la Contralor
) la Kepública
	2 5 AGO 2009
	JEFA ubdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11732 de fecha 10-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : RIQUELME VASQUEZ HECTOR MARIO
RUT 02115416-4, exonerado de MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 120.432 mensuales a contar del 01 de Julio de 2004

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

------Ex-Caja------ Resolución-----Fecha----EE.MM. REPUBLICA 608 13/05/1975

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 123.419 01 de Diciembre de 2005 \$ 127.887 01 de Diciembre de 2006 \$ 130.598 01 de Diciembre de 2007 \$ 140.314

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

LEY Nº 19.234 6 A

PRESIDENTE

OUTANION

OUTAN

TARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO